



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MARÍA MAGDALENA NEVADO DEL CAMPO, DON ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, DOÑA PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DON FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ y DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de agosto de 2022 el Gobierno registró en el Congreso de los Diputados el escrito de remisión y la documentación relativa al Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal ("PLO").

Entre dicha documentación se incluían "*observaciones recibidas con posterioridad a la aprobación del APLO en primera vuelta del Consejo de Ministros*", algunas de ellas procedentes de la Fiscalía General del Estado-Sección Medioambiente, como las que se muestran a continuación:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

| ORGANISMO | PROPUESTA | OBSERVACIONES |
|---|---|----------------------|
| Fiscalía General del Estado – Sección Medioambiente | No procede crear un nuevo Título XVI bis sobre delitos contra los animales. Extraer la protección animal de los delitos contra el medioambiente, entre los que se incardina actualmente de forma pacíficamente admitida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, puede generar problemas interpretativos y contradecir otras normas medioambientales entre las que se incluyen referencias a la protección animal. Del mismo modo, puede poner en cuestión la competencia de la Fiscalía de Medioambiente en la persecución de los delitos contra los animales | NO SE ACEPTA |

C.DIP 234028 23/09/2022 12:47



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Con la nueva redacción no se castiga penalmente el maltrato sin lesión ni se regula tampoco la privación definitiva de la propiedad del animal, lo cual debería tomarse en consideración.

NO SE ACEPTA

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Por qué razón estimó procedente el Gobierno no incorporar al texto del anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal, la propuesta de la Fiscalía General del Estado-Sección Medioambiente consistente en regular penalmente la privación definitiva de la propiedad del animal?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de septiembre de 2022.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
Portavoz sustituto GPVOX.

3

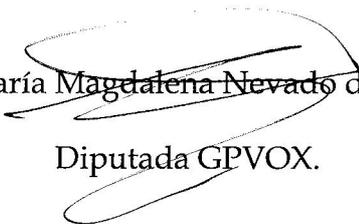


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

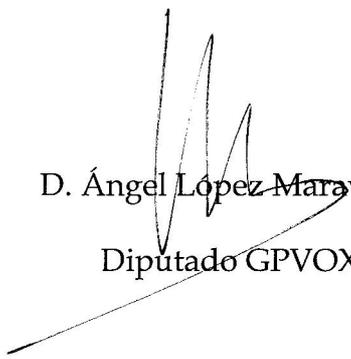
XIV LEGISLATURA

VOX

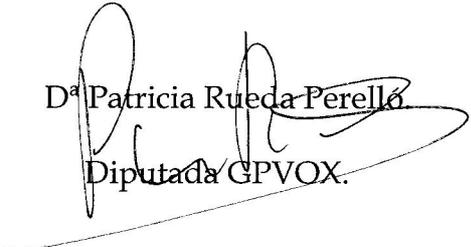
GRUPO PARLAMENTARIO


D.ª María Magdalena Nevado del Campo.

Diputada GPVOX.


D. Ángel López Maraver.

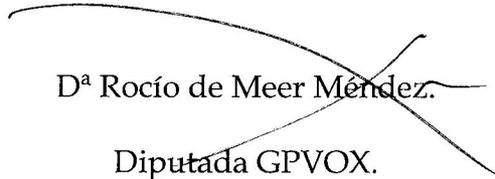
Diputado GPVOX.


D.ª Patricia Rueda Perelló.

Diputada GPVOX.


D. Francisco José Contreras Peláez.

Diputado GPVOX.


D.ª Rocío de Meer Méndez.

Diputada GPVOX.

C.DIP 234028 23/09/2022 12:47